

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 468

Ref. Expediente N° NC2019/0004576

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de mayo de 2019 con el N° NC2019/0004576, por FAJAS MYD POSQUIRURGICAS S.A.S, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “CIERRE Y AJUSTE PARA FAJAS Y SOSTENES”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 862 el 11 de junio de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8390, notificado el 16 de agosto de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0004576 del 30 de septiembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses”*.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.

Resolución N° 468

Ref. Expediente N° NC2019/0004576

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0004576 del 30 de septiembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un cierre y ajuste para fajas y sostenes que difiere del estado de la técnica más cercano, US5873768 en una tira con superficie trapezoidal en cuya parte frontal se encuentran cuatro pasadores en donde se inserta un gancho removible. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en poder ajustar la faja o sostén en cuatro niveles diferentes, dependiendo de la anatomía y textura del usuario. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0004576 el 3 de mayo de 2019, tituló la invención como: “CIERRE Y AJUSTE PARA FAJAS Y SOSTENES”. Sin embargo, de acuerdo con las características del objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “CIERRE PARA FAJAS Y SOSTENES CON AJUSTE ANATÓMICO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“CIERRE PARA FAJAS Y SOSTENES CON AJUSTE ANATÓMICO”

Clasificación IPC: A41B 13/06, A41C 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0004576 del 30 de septiembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): FAJAS MYD POSQUIRURGICAS S.A.S.

Domicilio(s): CR 50 C 10 SUR 120 BD 122 - 113, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): Aleida María GÓMEZ CATAÑO.

Vigente desde: 3 de mayo de 2019

Hasta: 3 de mayo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FAJAS MYD POSQUIRURGICAS S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación,

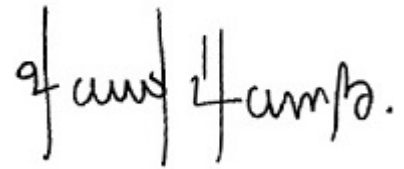
Resolución N° 468

Ref. Expediente N° NC2019/0004576

ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 de enero de 2020



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Cierre y Ajuste para Fajas y Sostenes, **CARACTERIZADO PORQUE** el cierre consiste en que sobre la tira (1) con superficie trapezoidal, teniendo el lado más ancho (2) hacia el hombro y en el centro de la superficie, se encuentran cuatro pasadores (3), ubicados en la parte frontal del sostén o faja, en posición vertical, uno debajo del otro, donde se coloca el lado abierto (7) superior de un gancho (6) removible en el pasador (3) que está más hacia el hombro del usuario.
2. El Cierre y Ajuste para Fajas y Sostenes de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el lado abierto (7) inferior del gancho (6) se coloca en uno de los pasadores (4, 4') inferiores que están a cada lado del borde superior de la faja (5) o sostén.
3. El Cierre y Ajuste para Fajas y Sostenes de la Reivindicación 2, **CARACTERIZADO PORQUE** los pasadores (4, 4') inferiores, tienen dos niveles de ajuste, bien sea colocando el lado abierto (7) inferior del gancho (6) removible, en el pasador (4) que está ubicado en los extremos del borde superior de la faja o sostén y el pasador (4') ubicado más hacia el centro del borde superior de la faja o sostén.

